



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Núm. 386
Circular núm. 57.

El Director del Sindicato de riegos de Tauste cumpliendo con lo dispuesto en el art. 38 del Reglamento aprobado por S. M., me ha remitido impresas las cuentas de ingresos y gastos correspondientes á todo el año de 1852 las que en virtud de lo prevenido en el citado artículo, se insertan á continuación. Zaragoza 16 de Febrero de 1853.—Simon de Roda.

Dirección del Sindicato de riegos de Tauste.—Cuentas correspondientes al año 1852

Cuenta de los ingresos y gastos que ha habido en dicho año comparada con el presupuesto aprobado por el Sr. Gobernador y Consejo provincial de Zaragoza en 3 de Marzo del mismo año, que presento yo Don Pedro Sainz de Baranda su Director, en cumplimiento del art. 38 del reglamento aprobado por S. M.

CARGO.

Rs. vn. mrs.

Son cargo doscientos noventa y seis mil doscientos sesenta rs., tres mrs. vn. á que ascienden los ingresos calculados en el presupuesto de dicho año de 1852, cuyo pormenor aparece por capitulos en el estado que se acompaña con el núm. 1.º 296.260, 3

Item setenta rs. que han ingresado de mas segun consta en el referido estado, siendo las causas que han producido este aumento, las que se expresan en el pliego de observaciones que asimismo se acompaña con el núm. 2.º 70,

Total cargo. 296.330, 3

DATA.

Son data doscientos cincuenta y tres mil setecientos treinta y dos rs. treinta mrs. vn. que ha satisfecho el cajero por los gastos que se incluyen en el referido presupuesto, cuyo pormenor por capitulos aparece en el estado ya dicho, y se justifica con los ochenta y dos documentos que se hallan unidos á la cuenta del citado cajero 253.732,30

Item dos mil novecientos tres rs. que han producido de menos los ingresos calculados en dicho año 1852, de los que 2.311 rs. 19 mrs. son de restas á cobrar en metálico cuyo pormenor por capitulos se expresa en el ya citado estado, siendo las causas que han producido estas bajas las que se dicen en el pliego de observaciones número 3.º 2.903,

Total data. 256.635,30

RESUMEN.

Importa el cargo. 296 330, 3
Idem la data. 256 635,30

Existencia en metálico. 39 694, 7
Idem en créditos á cobrar. 3 311 19

Total haber á metálico del Sindicato.. 43.005,26

De forma que importando el cargo doscientos noventa y seis mil, trescientos treinta rs. tres mrs. vn. y la data doscientos cincuenta y seis mil seiscientos treinta y cinco rs. treinta mrs. vn., resulta por existencia en metálico de esta cuenta en 31 de Diciembre de 1852, la cantidad de treinta y nueve mil seiscientos noventa y cuatro rs. siete mrs. vn., que es la misma que aparece en la documentada del depositario cajero, y por restas efectivas la de tres mil trescientos once rs. diez y nueve mrs. vn.; todo lo cual acredita la siguiente certificación del contador secretario del Sindicato. Buñuel 15 de Enero de 1853 —El Director, Pedro Sainz de Baranda.

D. Bonifacio Ochoa, contador secretario del Sindicato de riegos de la acequia de Tauste.

Certifico: que la cuenta que precede está conforme con el presupuesto aprobado, con los asientos de intervencion de la contaduría de mi cargo, y con los documentos originales que acompaña el depositario cajero á la suya. Buñuel 15 de Enero de 1853.—Bonifacio Ochoa.

(Se continuará.)

Núm. 387

Circular núm. 58.

Los ayuntamientos de los pueblos espresados á continuación, facilitarán á la Administración diocesana de Tarazona, los datos que la misma les tiene reclamados con objeto de depurar las cantidades con que aquella Administración debe contribuir por bienes y rentas que se hayan devuelto al clero de aquella diócesis. Zaragoza 1.º de Marzo de 1853.—P. A = Antonio R. Prieto.

pueblos que se citan.

Alarba. Ambel. Belmonte. Calatayud. Carenas. Castejon de las Armas. Cetina. Fuentes de Giloca. Ibdes. Lavilueña. Maluenda. Miedes. Morata de Giloca. Nuévalos. Olivés. Terrer. Velilla de Giloca. Villalva. Villalengua. Viver de la Sierra. Novallas.

Núm. 388.

Depositaria de los fondos provinciales de Zaragoza. Mes de Enero de 1853.

Estracto de la cuenta de los indicados fondos correspondiente al citado mes de Enero que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto, á saber:

CARGO.

Rs. vn. mrs.

Primeramente son cargo cuarenta y cinco mil, quinientos trece rs. vn. diez y seis maravedis que resultaron existentes en fin del mes anterior. 45.513,16

Id. por lo que falta recuperar del robo veri-

ficado en esta caja.		34.238,30	
Id. ingresados en este mes por productos de arbitrios establecidos.			
Id. por los de portazgos, pontazgos y barcajes.		19.701,28	
Id. por los de arbitrios establecidos			
Id. de instruccion pública.		119.808,18	
Id. de beneficencia.			
Id. de los recursos autorizados para cubrir el déficit del presupuesto, á saber:			
Por recargo de 1852 á la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería.	75.022, 7		
Por id. de 1852 y 1851 á la industrial y de comercio.	22 369, 8	97.391,15	
Por id. á la de consumos de 1849 y 1852.			
Por arbitrios			
Total cargo rs. vn.		316.674, 5	

Capítulo 6.º			
Id. por los de conservacion y fomento de los montes			
Capítulo 7.º			
Id. por los haberes de médicos directores de baños.			
Id. por reconocimientos de los quintos del reemplazo del ejército de 1851.			
Capítulo 8.º			
Id. por auxilio para la construccion de caminos vecinales.			
Capítulo 9.º			
Id. por gastos imprevistos á saber:			
Total data rs. vn.	36 731,11	84 039,32	120 771,

DATA.	Personal.	Material	TOTAL.
Capítulo 1.º			
Art. 1.º Son data dos mil rs. vn. satisfechos por obligaciones del Consejo provincial.		2 000,	2 000,
Art. 2.º Idem por gastos de elecciones de Diputados á cortés y provinciales.		2 120,	2.120,
Art. 3.º Id. por Comisiones especiales.			
Art. 4.º Id. por administracion, conservacion y reparacion de fincas provinciales.			
Art. 5.º Id. por contribuciones.			
Art. 6.º Id. por deudas exigibles de la provincia.			
Capítulo 2.º			
Art. 1.º Id. por obligaciones del instituto de segunda enseñanza.			
Art. 2.º Id. por las obligaciones de instruccion primaria.	1 855,16		1 855,16
Art. 3.º Id. por las de la biblioteca.			
Art. 4.º Id. por las del museo.			
Art. 5.º Id. por las de academias y escuelas especiales.	2 121,		2 121,
Capítulo 3.º			
Art. 1.º Id. por obligaciones del Hospital de Ntra. Sra. de Gracia de esta ciudad.	27.606,	44 261,23	71 867,23
Art. 2.º Id. por las de la casa de Misericordia de la misma.	533, 7	26 483,24	27 016,31
Art. 3.º Id. por las de la casa de expósitos de Calatayud	2 216,17	6 197,24	8 414, 7
Id. por las de la casa de expósitos de Tarazona.	2 399, 5	2.976,29	5 376,
Art. 4.º Id. por las de la Junta provincial de beneficencia.			
Capítulo 4.º			
Id. por las de conservacion y reparacion de las existentes.			
Capítulo 5.º			
Id. por correccion pública.			

RESUMEN.			
Importa el cargo			316 674, 5
Idem la data.			120.771, 9
Existencia para el siguiente mes. . rs. vn.			195 902,30

De forma que importando el cargo trescientos diez y seis mil, seiscientos setenta y cuatro rs. cinco mrs y la data ciento veinte mil, setecientos setenta y un rs. nueve mrs. vn. segun queda expresado, resulta un saldo ó existencia de ciento noventa y cinco mil, novecientos dos rs. treinta mrs. de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes de Febrero.

Zaragoza 25 de Febrero de 1853 = El Depositario de los fondos provinciales, Francisco Ortiz = Está conforme = El Interventor, Pedro Palacio = V.º B.º El Gobernador, Roda.

Nota espresiva de las cajas en que resulta la existencia que refiere el extracto del mes de Enero que se acompaña.

	<i>Rs. vn. mrs.</i>
En la escuela normal de esta ciudad.	20 858,17
En la Junta provincial de Beneficencia.	11.107,30
En la Depositaria de fondos provinciales en metálico.	130.575,23
En la misma por lo que falta recuperar del robo.	34 258,30
Total	196 800,32

Zaragoza 25 de Febrero de 1853. — El Depositario, Ortiz.

Es de advertir que en lugar de los 196 800 rs. 32 mrs. que resultan existentes deben ser 195 902 rs. 30 mts. que aparecen en el extracto respecto á que los 898 rs. 2 mrs. proceden de alcance á favor de la Academia de bellas artes y casa de Misericordia de esta ciudad.

Núm 389.
AUDIENCIA TERRITORIAL DE ZARAGOZA.

Por el Ministerio de Gracia y Justicia con fecha 12 del actual se ha publicado la Real orden siguiente.

Por el Ministerio de Estado se ha dado conocimiento á este de mi cargo de varios casos en que quedan sin cumplirse en los paises extranjeros los decretos expedidos en justicia por los Jueces y Tribunales Españoles; por no arreglarse estos á lo prescrito en las leyes y sancionado por la práctica para el curso de los exhortos que corresponden. Como en comprobacion de esto se ha pasado tambien por el mismo Ministerio copia de una circular del Ministerio de negocios extranjeros de Francia, dirigida á los representantes acreditados cerca de aquel Imperio, respecto de las irregularidades cometidas por los Jueces extranjeros en el despacho de exhortos para la práctica

de ciertas diligencias que por su naturaleza corresponden á las autoridades administrativas mas bien que á las judiciales.—Y habiendo dado cuenta de todo, la Reina Nuestra Señora se ha servido mandar.

1.º Que todos los exhortos que por los Jueces y Tribunales de la Peninsula é islas adyacentes se libren al extranjero, se encabecen á los Jueces que han de cumplimentarlos, y se remitan en derecho á este Ministerio de Gracia y Justicia de donde se pasarán al de Estado para que se dirijan á su destino por la via diplomática; devolviéndose despues de evacuadas las diligencias por el mismo conducto á los Jueces exhortantes.

2.º Que de esta disposicion general se exceptuen tan solo los Juzgados del vecino Reino de Portugal, los cuales pueden entenderse directamente con los de España y viceversa, en virtud de notas cangeadas en 1844 á menos que no se trate de recordatorios y exhortos sobre estracciones, pues estos tendrán curso por la via diplomática ante dicha, sin que esta escepcion, con respecto á Portugal, se entienda derogada por el artículo 34 del Real decreto de 17 de Noviembre del año próximo pasado.

3.º Que cuiden muy particularmente los Jueces de evitar toda irregularidad en la estension de los exhortos que despachen para el extranjero, debiendo antes bien hacer que vayan revestidos de todas las fórmulas y solemnidades que segun el derecho comun, los hacen valederos.

4.º Que para practicar aquellas diligencias que por su naturaleza corresponden á las autoridades administrativas mas bien que á las judiciales, y especialmente si se han de practicar en Francia, en vez de la forma solemne de exhortos, se use de cartas ó comunicaciones oficiales, dirigidas á las autoridades ante quienes se hayan de practicar las diligencias por el conducto que queda prescrito para los exhortos.

5.º Que se tengan por derogadas todas las órdenes y circulares que se opongan á lo que en esta se previene. Y habiéndose dado cuenta de la preinserta Real orden á la Sala de Gobierno de este Tribunal en este dia, ha acordado su puntual cumplimiento, y que para el mismo fin se circule á los Jueces de 1.ª instancia de su territorio por medio de los Boletines oficiales. Y con tal objeto firmo el presente en Zaragoza á 25 de Febrero de 1853.—D. Mariano Broto.

PARTE NO OFICIAL.

LOTERIAS NACIONALES.

En todas las Administraciones de esta capital y en las demas de la provincia, se venden billetes para el sorteo de 9 del actual á 25 reales el octavo.

Zaragoza 27 de Febrero de 1853.—El Administrador general, Raimundo Biesa.

En el almacén de cobres de Figueras, se siguen construyendo máquinas de sacar aguardientes al respecto de siete reales vellón libras; asimismo bombas para riegos, uno y otro se dará garantizado á satisfaccion del comprador y con seis meses de respiro para su pago.

Por disposicion del M. I. Sr. Gobernador de la provincia, sacará este ayuntamiento á pública subasta en los dias 27 de los corrientes y el 6 de Marzo el arriendo del molino harinero bajo el tipo de diez y seis cahices de trigo en cada un año; el que quiera interesarse en dicho arriendo se presentará en las casas consistoriales del lugar de Cinco Olivas en los

dias espresados y hora de las dos de su tarde cuyo arriendo se trazará en favor del mas ventajoso postor. Cinco Olivas 23 de Febrero de 1853

Con arreglo á lo dispuesto por el Consejo de esta provincia en el art. 20 del reglamento acordado por el mismo para la asignacion en este año de cuatro dotos á las que se crean con derecho á su percepcion como parientas del fundador D Pedro Larraldia, todas las solteras y casadas desde 1.º de Enero del año pasado 1852 que presuman tener obcion á dichos dotos, presentarán sus solicitudes acompañando los documentos justificativos al presidente del ayuntamiento de esta villa como patrono del referido legado, hasta el dia 31 de Marzo próximo viniente, pues pasado este dia no se tomarán en consideracion las que se presentaren, segun se previene en el citado reglamento. Sos Febrero 15 de 1853 =El Presidente, Mariano Cañardo.=El Administrador secretario, Juan Sendoa.

El ayuntamiento constitucional de Pinseque, arrendará en pública subasta en los dias 7 y 14 del actual y hora de las once de su mañana, los impuestos ó las especies sujetas á la contribucion de consumos en el presente año 1853, con la venta esclusiva al pormenor conforme al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la sala consistorial donde se celebrarán las subastas.

El ayuntamiento constitucional de Remolinos, con la competente autorizacion del Excmo. Sr. Gobernador de la provincia, sacará á pública subasta el arriendo del horno de pan cocer perteneciente á los propios de dicho pueblo, en los dias 6 y 13 de Marzo y hora de las dos de su tarde, bajo los pactos y condiciones que obran en la secretaria de dicho ayuntamiento

El ayuntamiento constitucional de Pozuel de Ariza, previa la autorizacion del Excmo. Sr. Gobernador de esta provincia, sacará á pública subasta el horno de poya de esta, perteneciente á los propios del mismo para el año actual, en los dias 6 y 13 del corriente con arreglo al pliego de condiciones que se halla en la secretaria del mismo aprobado por dicho Sr. Gobernador

Por disposicion del Excmo. Sr. Gobernador de la provincia, el ayuntamiento del pueblo de Villanueva de Gállego, repite la subasta del arriendo del horno de pan cocer perteneciente á sus propios el dia 6 de Marzo y hora de las once de su mañana en la sala capitular, bajo el tipo que se espresa en el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto de la misma.

El ayuntamiento constitucional del lugar de Castejon de Alarba, con la competente autorizacion del Excmo. Sr. Gobernador de esta provincia, arrendará en pública subasta en los dias 6 y 13 del actual, el horno de pan cocer perteneciente á propios, bajo las condiciones que estarán de manifiesto en la secretaria del mismo.

Con autorizacion del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, el ayuntamiento de la villa de Escatron, procederá en los dias 6 y 13 del corriente al arriendo del abasto de carnes de la misma. Las personas que gusten interesarse en dicho arriendo se personarán en dicha villa los referidos dias á las once de su mañana.

Con el correspondiente permiso el ayuntamiento de Epila, sacará á pública subasta en los dias 6 y 13 del actual los arriendos de propios para el año actual á saber: el paso llamado del puente que ha tenido de producto en el último quinquenio 2380 rs. el horno de pan cocer de dos bocas, cuyo quinquenio es de 1824 rs., el de una boca 916 rs., el de la casa llamada de la taberna 112 rs. y como del ramo de arbitrios el derecho llamado del colmenos, cuyo producto en el último quinquenio ha sido 564

rs. Los que deseen interesarse en ellos acudirán á las salas consistoriales á las diez de sus respectivas mañanas donde estarán de manifiesto los pliegos de condiciones y se trazará en el mejor postor; teniendo entendido que los tipos de dichos arriendos son los que siguen: por el 1.º 2000 rs., por el 2.º 1600 rs., por el 3.º 1000 rs., por el 4.º 160 rs. y por el 5.º 400 rs.

Las yerbas de la dehesa de Cauler existentes en los términos de Plasencia de Jalon, propios del señor Marques de Dos aguas, se arriendan por uno, dos ó tres años. El que quiera hacer proposicion la dirigirá á su apoderado en dicha villa, fianca de porte hasta el 19 del corriente mes de Marzo, quien tambien enterará á los interesados de los pactos y condiciones de dicho arriendo.

El día 28 del presente mes de Marzo á las once de su mañana, se arrendará en la villa de Muel, la posada ó parador perteneciente á D. Rudesindo Gea: el que desee interesarse podrá presentarse en dicho edificio, y se le enterará de las condiciones.

CUADRO METRICO.

En el Boletin de 24 de Diciembre último, fué recomendado á las dependencias de Gobernacion, Ayuntamientos, Tribunales &c., el de D. Antonio Valcárcel, y Quiroga. Su adquisicion es obligatoria, su coste de abono en cuentas y su uso para el año próximo. Despáchase en la imprenta de este periódico á siete rs. ejemplar.

Indice de los Reales decretos, órdenes y circulares publicadas en el Boletin oficial del mes de Febrero último.

- Circular del Gobierno de provincia, haciendo saber el nombramiento de guarda mayor de montes en Don Juan Torralba, número 14.
- Real orden prorrogando por dos meses para la reclamacion de sueldos y raciones pendientes de abono, n. 14.
- Estracto de las cuentas de fondos provinciales del mes de Diciembre de 1852, n. 15.
- Lista de liquidacion de créditos del personal, n. 15.
- Estracto de las cuentas de fondos municipales de Borja del mes de Setiembre de 1852, n. 15.
- Lista de los electores que han tomado parte en la eleccion para Diputados á Cortes, suplemento al n. 15.
- Circular de la Administracion de Directas sobre los productos de fincas que estan sujetos al 20 por 100, n. 16.
- Concluye la lista de liquidacion de créditos del personal, n. 16.
- Estracto de las cuentas municipales de Ateca del mes de Octubre de 1852, n. 16.
- Id. de Borja de id., n. 16.
- Id. de Pina de id., n. 16.
- Circular del Gobierno de provincia para la remision de un estado de socorros domiciliarios, n. 17.
- Estracto de las cuentas municipales de Zaragoza del mes de Octubre de 1852, n. 17.
- Real orden para las subastas de las obras públicas, n. 18.
- Estracto de las cuentas municipales de Belchite del mes de Octubre de 1852, n. 18.
- Id. de Daroca de id., n. 18.
- Id. de La Almunia id., n. 18.
- Id. de Tarazona de id., n. 18.

- Real orden dando de baja en el ejército á los subtenientes D. José Amcoedo y Miquier, D. Nicolás González y Ros y D. Fernando Fulgosio, n. 19.
- Estracto de las cuentas municipales de Sos del mes de Octubre de 1852, n. 19.
- Id. de Ejea de id., n. 19.
- Id. de Calatayud de id., n. 19.
- Id. de Caspe de id., n. 19.
- Real orden sobre disfrute de los asientos en el teatro á los autores de obras dramáticas, n. 20.
- Circular de la Administracion de Directas para la renovacion de peritos repartidores, n. 20.
- Estracto de las cuentas municipales de Calatayud del mes de Noviembre de 1852, n. 20.
- Id. de Caspe de id., n. 20.
- Real orden sobre imponer la prestacion de caminos vecinales á las viudas, n. 21.
- Otra para que los guardas municipales y particulares del campo, lleven un ejemplar del reglamento, n. 21.
- Otra fijando reglas para la espropiacion forzosa, n. 21.
- Circular del Gobierno de provincia publicando los arbitrios aprobados por Real orden para cubrir el déficit del presupuesto provincial, n. 21.
- Reporto del Gobierno de provincia para el socorro de presos pobres del partido de Ateca, n. 21.
- Id. para el de Caspe, n. 21.
- Id. para el de Pina, n. 21.
- Circular haciendo saber la salida del ingeniero de minas á cumplimentar las solicitudes de registro de las que se expresan, n. 21.
- Otra de la Administracion de Directas para que los pueblos verifiquen el pago de lo que adeudan del 20 por 100 de propios, n. 21.
- Estracto de las cuentas municipales de Sos del mes de Noviembre 1852, n. 21.
- Real orden adoptando disposiciones para las solicitudes de minas, n. 22.
- Circular del Gobierno de provincia, declarando sin efecto el expediente de la mina de plomo denominada San Antonio, sita en Pardos, n. 22.
- Otra sobre varios registros de minas, n. 22.
- Otra de la administracion de Indirectas para que los pueblos que se expresan satisfagan el 5 por 100 de los arbitrios que recaudan, n. 22.
- Otra del Gobierno de provincia, publicando las liquidaciones de créditos de daños causados por la faccion, n. 23.
- Otra sobre varios registros de minas, n. 23.
- Real orden mandando que las comisiones investigadoras de memorias &c. entiendan en el descubrimiento de los bienes de la orden de S. Juan, n. 23.
- Circular del Gobierno de provincia, publicando la liquidacion de créditos de daños causados por la faccion, n. 24.
- Otra haciendo saber el nombramiento de Subdelegado de medicina del partido de Tarazona, n. 24.
- Otra publicando queda encargado del Gobierno de provincia, D. Manuel Cantin Vice-presidente del Consejo provincial, n. 24.
- Circular de la Junta de la Deuda para la subasta de la amortizable, n. 24.
- Estracto de las cuentas municipales de Daroca del mes de Noviembre 1852, n. 24.
- Real decreto para que el reemplazo del ejército del corriente año se verifique con arreglo al proyecto de ley de reemplazos aprobado por el Senado, n. 25.
- Circular de la Direccion general de obras públicas sacando á subasta el portazgo de Osera y del puente de La Muela, n. 25.
- Lista de la Comision de liquidacion de créditos del personal, n. 25.

Zaragoza: Imprenta Nacional.